



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 367-R-UNICA-2019

Ica, 28 de Febrero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 120-OT/OGA-UNICA-2019, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe N° 120-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 13 de Febrero de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que según SIAF: 7223 del año 2018, se procedió a los giros de los cheques a nombre del Contratista Consorcio UNICA, por pago de la valorización y adicional de obra, los cuales fueron rechazados por el SIAF -SP en fecha 31 de Enero de 2019, como se detalla:

- Valorización N° 08 de obra- Giro rechazado	S/.1'240,000.00
- Valorización N° 01 Adicional de obra- giro rechazado	S/. 274,000.00
<b>Total</b>	<b>S/.1'514.000.00</b>

Que, con Oficio N° 0317-2019-D-OGA/UNICA del 15 de Febrero de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente informando que el SIAF 7223 del año 2018, rechazó el giro de cheques a nombre del Consorcio UNICA por S/. 1'514.000.00 soles por falta de saldo, de obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica del Centro de Alto Rendimiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, código 2379605", por lo que solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria se sirva otorgar la



respectiva disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2019, para el pago de valorización N° 08 por S/1'240.000.00 y la valorización N° 01 Adicional de obra por S/274.000.00 soles, como gastos de ejercicios anteriores:

Que, mediante Oficio N° 0257-2019-OGPU/UNICA del 22 de Febrero de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 1'514.000.00 (un millón quinientos catorce con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos determinados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0037-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 26.22.22, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de valorizaciones de obra, ascendente a S/. 1'514.000.00 (un millón quinientos catorce con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.



Documento	Proveedor/Concepto	Especifica de Gasto	Monto S/.
Oficio N° 086-2019-OGI-UNICA	Pago de Valorización 08 de la obra: Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica del Centro de Alto Rendimiento de la UNICA- Código 2379605- CONSORCIO UNICA- Oficina General de Infraestructura	26.22.22	1'240.000.00
Oficio N° 089-2019-OGI-UNICA	Pago de Valorización 01 (Adicional) de la obra: Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica del Centro de Alto Rendimiento de la UNICA- Código 2379605- CONSORCIO UNICA- Oficina General de Infraestructura	26.22.22	274.000.00
<b>TOTAL</b>			<b>1'514.000.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0037-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
  
Que, la presente copia corresponde a su original que tengo a la orden de la que doy fé.  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL